

ALCALDÍA DE
FLANDES

JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 144 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES- TOLIMA Y JHONATAN GOMEZ PARRA.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	29 DE MAYO DEL 2026
SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TIPO DE SOLICITUD:	ADICIÓN Y PRORROGA
GRADO DE RESPONSABILIDAD	
- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO NÚMERO:	144 DE 27 DE ENERO DEL 2026
SUPERVISOR:	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	JHONATAN GOMEZ PARRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.070.607.323
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
CDP:	2026000102
RP:	2026000204 DE 28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	01 DE JUNIO DE 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una	ADICIÓN Y PRORROGA
Citado así:	MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO.
PRORROGA	



ALCALDÍA DE
FLANDES

CLÁUSULA No.	SEGUNDA
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
ADICIÓN	
CLÁUSULA No.	QUINTA
ADICION	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL (INCLUYE ADICION)	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE
MODIFICACION	
CLAUSULA	SEXTA
FORMA DE PAGO	SEIS (6) PAGOS, mes vencido de ejecución por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), IVA INCLUIDO

DESARROLLO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTADO ACTUAL

Que la ejecución del contrato se ha desarrollado en los términos esperados y de conformidad a lo pactado en el contrato inicial, conforme al informe mensual de supervisión que reposan en el expediente contractual.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución, previendo como fecha de finalización el 01 de JUNIO de 2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

Que resulta necesario para la entidad realizar la adición y prórroga del Contrato 144 de 2026, toda vez que es fundamental continuar desarrollando las actividades propias del objeto contractual, para darle cumplimiento a las funciones que le corresponden al municipio de Flandes - Tolima.

Para la secretaria de planeación e infraestructura, justifica la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales entre el Municipio de Flandes y el contratista por un término de dos (2) meses adicionales, dado que es fundamental resaltar la importancia de la continuidad en el apoyo administrativo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Puesto que durante la ejecución del contrato, el contratista ha desempeñado funciones clave como el seguimiento al control de correspondencia, la proyección de respuestas a PQSR, la revisión de cuentas de otros contratistas y la actualización de la matriz de contratos. Sin embargo, debido al volumen de trabajo y a la necesidad de garantizar la culminación adecuada de los procesos administrativos en curso, se requiere ampliar el plazo contractual para asegurar que todas las obligaciones sean cumplidas a cabalidad y sin contratiempos.

Adicionalmente, la prórroga permitirá mantener la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa de la Secretaría, evitando interrupciones que puedan afectar la atención a la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esta extensión de dos meses es necesaria para finalizar tareas pendientes y responder oportunamente a las necesidades del área, en concordancia con lo estipulado en las cláusulas contractuales que permiten modificaciones de plazo mediante acuerdo entre las partes y justificación escrita. Así, se garantiza la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Flandes.

Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos certifica que no existe personal idóneo en la planta de personal de la Alcaldía Municipal que cumpla con las actividades de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



ALCALDÍA DE
FLANDES

PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA Que, en atención a lo expuesto y con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, resulta viable prorrogar la ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 01 de Agosto de 2026, así como adicionar la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. En consecuencia, de lo anterior se requiere modificar la cláusula sexta del contrato modificando la forma de pago conforme al nuevo plazo de ejecución contractual

Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisor Del Contrato

Proyectó: Andrés Amézquita & Abogados S.A.S. 



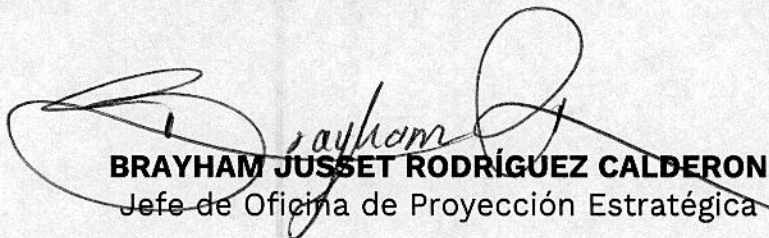
**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE
FLANDES - TOLIMA**

CERTIFICA

Que la actividad a contratar denominada **ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°0144 CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"**. Se encuentra articulada dentro del banco de programas y proyectos del Municipio y en Concordancia con el Plan De Desarrollo **"UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027"** en la siguiente estructura:

Código BPIN	Componente	Descripción
2024732750009	Línea estratégica	LE-3 - Transformación para la seguridad y la paz
	Sector	45 - Gobierno Territorial
	Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Proyectos	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
	Meta	222: Sistema de Gestión implementado

El presente Proyecto es Viable Metodológicamente y se encuentra registrado y Actualizado dentro del Banco de Proyectos y las Plataformas PIIP.


BRAYHAM JUSSET RODRÍGUEZ CALDERON
Jefe de Oficina de Proyección Estratégica

X 4.000.000
(2 meses)

E/2026
Jonathan
Gomez



ALCALDÍA DE
FLANDES

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026

SOLICITUD No.		DIA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD		27	5	2026

1. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO - RUBRO	2,3	
CPC	83329	
SECTOR	45	
PROGRAMA	4599	
META	222	
BPIN	2024732750009	
FUENTE FINANCIACION 1	1.2.4.3.03	\$ 8.000.000
FUENTE FINANCIACION 2		\$
FUENTE FINANCIACION 3		\$
VALOR TOTAL EN LETRAS	OCHO MILLONES PESOS (\$8.000.000) M/CTE	
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES	

2. INFORMACION SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.

3. CONCEPTO DEL GASTO:

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°144 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"

4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

ANA JUDITH CAMBOA MANTILLA
ALCALDESA MUNICIPAL

Revisó: Henry Álvarez - Jefe de Presupuesto

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Aprobó: Jusset Rodriguez- Jefe de Oficina de proyeccion estrategica

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/



MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6



ALCALDÍA DE
FLANDES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000621

28/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599023-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión CPC: 83329-Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. META: 222-Sistema de Gestión implementado PROYECTO:2024732750009-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA GESTÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8,000,000.00

Total Disponibilidad: 8,000,000.00

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CTO 144-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

Son OCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

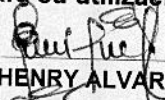
Responsable: JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/06/2026


HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY

Modificó:



Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN GOMEZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070607323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 11:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070607323
Código de Verificación	1070607323260601113147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:44 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070607323**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ PARRA JHONATAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

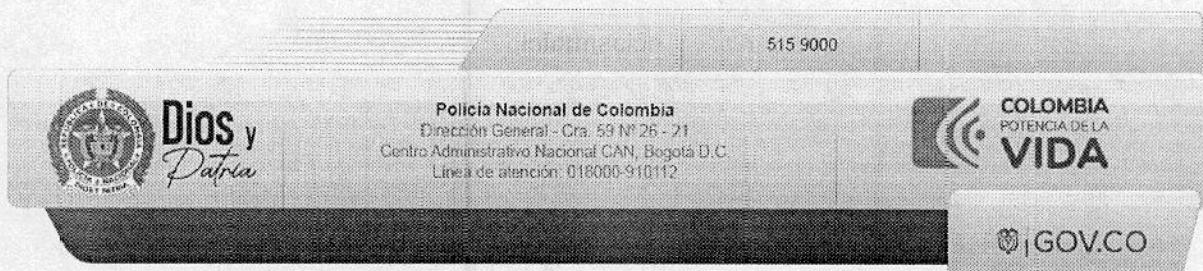
Que a la fecha, 01/06/2026 11:35:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1070607323** y Nombre: **JHONATAN GOMEZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141252226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:41 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070607323**, Apellidos y Nombres **GOMEZ PARRA JHONATAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE FLANDES**, con NIT **800100005-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 144 DEL 27 DE ENERO DE 2026.

FECHA	01	DE	JUNIO	DE	2026
Contrato No.	144	Fecha:	27 DE ENERO DE 2026		
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA.				
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES				
Identificación:	NIT. 800.100.055-6				
Contratista:	JHONATAN GOMEZ PARRA				
Identificación:	C.C. 1.070.607.323 DE GIRARDOT				
Correo electrónico:	Jh_tan_10@hotmail.com				
No. Proceso Secop II	CPS 145 - 2026				
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.				
Valor del contrato:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE				
Plazo de ejecución:	CUATRO (04) MESES				
Fecha de inicio de ejecución	02 DE FEBRERO DE 2026				
Fecha de terminación	01 DE JUNIO DE 2026				

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **JHONATAN GOMEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.607.323 DE GIRARDOT, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir acta Modificatoria de adición y prorroga No. 1 al contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de servicios profesionales No. 144 de 2026, con **JHONATAN GOMEZ PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.607.323 DE GIRARDOT, con el objeto de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA."** por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE**, En el mismo sentido se determinó en la cláusula segunda el plazo de ejecución en **CUATRO (04) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. El día 02 de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio del contrato y en consecuencia inicio de ejecución.
2. Que teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa se encuentra pronto a cumplir su plazo de ejecución y las partes, de acuerdo a la ejecución presupuestal y técnica del mismo, conocen que el recurso por el cual fue suscrito el contrato, no será suficiente para garantizar la cobertura y así poder lograr la continuidad en la prestación de servicios, en esa medida la supervisión del contrato con la finalidad de dar continuidad de los servicios de apoyo a la gestión a la secretaria de planeación e infraestructura, solicita, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha





de terminación el día 01 de Agosto de 2026 y adicionar el mismo hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), valor que garantizara los servicios contratados durante el plazo que se pretende prorrogar, así como también modificar la cláusula sexta del contrato modificando la forma de pago conforme al nuevo plazo de ejecución contractual.

3. Conforme con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No 01 para modificar la cláusula segunda, quinta y sexta del contrato No. 144-2026, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio, fortaleciendo la gestión integral, organizada y eficiente de la Secretaría de planeación e infraestructura, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 144 del 2026, en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, la presente adición se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000621 con fecha 28 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula Quinta del valor del contrato, el cual para todos los efectos deberá entenderse de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.

TERCERO: PRORROGAR el plazo de ejecución y en efecto **MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato forma de pago la cual para todos los efectos deberá entenderse de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: SEIS (06) PAGOS, mes vencido de ejecución cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos (...).

QUINTO: Las demás condiciones del Contrato 144 -2026 se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

SEXTO: El presente OTROSI, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma secop II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.